

EXPDTE. Nº: 154/2012 - P.Ley

AUTOR: DIEGUEZ Susana Isabel, SGRABLICH Lidia Graciela,
MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición, que comprenderá a los profesionales dietistas, nutricionista-dietistas, licenciados en nutrición y todo otro título profesional que requiera los conocimientos y formación académica de los mencionados. Modifica el artículo 1º y deroga los artículos 2º, 3º, 10 y 11 de la ley G nº 4011 -ejercicio de la profesión del Licenciado en Nutrición-.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el **Asunto de Referencia**, resolviendo aconsejar a la **Cámara: su SANCION**, adhiriendo al Dictámen de la **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES** de fs. 32/42. Más la supresión del inciso k del Artículo 7º solicitada a fs 44.-

SALA DE COMISIONES

ESQUIVEL PICCININI BARTORELLI VAZZANA LEDO LUEIRO
ARROYO BETELU CARRERAS CASADEI CATALAN CONTRERAS
DELLAPITIMA DOÑATE GOMEZ RICCA GONZALEZ LASTRA
LOPEZ TORRES VARGAS VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 08 de Agosto de 2012